



3er. CONCEJO ORDINARIO MES DE MAYO

ACTA N° 17

En Nogales, a 18 de Mayo de 2016, siendo las 10:20 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Don **OSCAR CORTES PUEBLA**.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- CARLOS ORTEGA VALENCIA
- GLORIA TAPIA BAHAMONDES
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ
- JUAN FLORES OLIVARES

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Apertura de la sesión.-
- 2.- Sanción Acta N° 15 / 2016
- 3.- Expone Directora de Administración y Finanzas: 11º Modificación Presupuestaria Municipal.
- 4.- Expone Asesor Jurídico: Sanción solicitudes de comodato: a) Club Multifamiliar Camino de Luz, b) Unión Comunal de Adulto Mayor.
- 5.- Expone Asesor Jurídico: Informe Propaganda electoral, elecciones municipales 2016, Modificaciones Ley N° 20.900.-
- 6.- Varios.

Sr. Alcalde: en el nombre de Dios, da por iniciada la presente sesión.

Sr. Alcalde: comunica que va actuar como Secretario Municipal (s) la Sra. Leslie Salinas, porque Don Gonzalo Tapia hizo uso de un día administrativo.

Sanción Acta Nº 15 / 2016

Sr. **Alcalde**: no habiendo observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Acta Nº 15 / 2016

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 49 : Se aprueba con 7 votos a favor.-

Expone Directora de Administración y Finanzas: 11º Modificación Presupuestaria Municipal.
Sra. Leslie Salinas M.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Directora de Administración y Finanzas: saluda al honorable concejo municipal. Señala que la modificación presupuestaria responde al saldo para completar el pago de la reparación sede El Rungue por \$764.000.-

Sr. **Alcalde**: no habiendo observaciones, procede a sancionar.

Sanción: 11º Modificación Presupuestaria Municipal.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 50 : Se aprueba con 7 votos a favor.-

Directora de Administración y Finanzas: hace mención a la modificación presupuestaria Nº 8, la que ya fue aprobada (saldo de los asfaltos). Al momento de hacer el ingreso para presentar la modificación, puso la cuenta 999 otras transferencias de la SUBDERE, no colocó la cuenta 115.13.03.02.001, por ende cuando llegaron los recursos quedaron con un saldo en rojo como ingreso no reconocido, sin embargo sí lo está; esa situación la va a tener que presentar como modificación al concejo en el mes de junio, netamente para cambio de la cuenta de ingreso. Reconoce y asume su error.

Concejal Ortega: en relación a salud; al revisar el trimestral, pudo ver que están con desarrollo del ppto. justo.

Directora de Administración y Finanzas: la cuenta 108 viene con un saldo a favor; les llegaron muchos recursos en el mes de abril.

Concejal Ortega: pregunta si han tenido problemas en el desarrollo del presupuesto, porque si quedan cortos en recursos se tendría que ver la posibilidad de hacer una modificación presupuestaria.

Directora de Administración y Finanzas: no ve que estén tan mal, desconoce la prioridad de ellos en cuanto a pagos; sí entiende que se han ido ajustando en algunas cosas.

En el ámbito municipal, en cuanto al aporte del FCM, se han hecho todas las transferencias correspondientes planificadas por la SUBDERE.-

Sr. Alcalde: da paso al siguiente punto de la tabla.

Expone Asesor Jurídico: Sanción solicitudes de comodato: a) Club Multifamiliar Camino de Luz, b) Unión Comunal de Adulto Mayor.

Sr. Roberto Ravest C.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

A.Jurídico: saluda al honorable concejo municipal, señalando que va a exponer dos solicitudes de comodato:

SOLICITANTE: UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR

INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: Propiedad Municipal, ubicado en calle Pedro Félix Vicuña N°477, dependencia de Ex. Liceo Juan Rusque Portal.

La Unión Comunal del Adulto Mayor, a través de su representante Sr. Ramón Leiva Olivares, solicita al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, la entrega en comodato de una sala ubicada en el interior de este inmueble. Cabe hacer mención que los baños del recinto Ex. Liceo Juan Rusque Portal no están habilitados para su uso.

La Unión Comunal del Adulto Mayor, en la actualidad no cuenta con un espacio físico donde realizar sus actividades. Esta organización cuenta con 21 Club de Adultos Mayores de la comuna y con una totalidad de 600 socios.

De los antecedentes tenidos a la vista; Certificados extendidos por el Director de Obras Municipal, la organización cuenta con personalidad jurídica vigente, se sugiere acceder a la solicitud de la Unión Comunal del Adulto Mayor, por el plazo de 10 años renovables, si así lo estimare procedente y aprobare el Honorable Concejo Municipal, o el que se resuelva por este cuerpo colegiado.

La organización no habló de plazos, pero manifestaron que lo ideal para ellos eran 10 años.

Concejal Flores: entiende que las salas y baños que se están entregando no están en condiciones.

A.Jurídico: las dos salas fueron reparadas.

Sr. Alcalde: las salas están reparadas y se está viendo el mobiliario. En cuanto a los baños, se está conversando con el DAEM.

Concejal Rivera: el que los baños estén en condiciones es importante.

Si el comodato se da por 10 años; pregunta si se van a ver perjudicados a futuro con la rotonda.

Sr. Alcalde: según la DOM no habría problemas.

Concejal Rivera: aclara que eso no significa que no está de acuerdo en entregar en comodato por 10 años.

Concejal Lineros: está de acuerdo en dar un espacio a los adultos mayores, pero el tema de los baños es de vital importancia; le parece bien que se otorgue el comodato por 10 años para que puedan postular a proyectos.

Concejala Tapia: señala que no pueden postular a proyectos de infraestructura.

Concejal Lineros: pide que quede claro que si hubiese algún cambio con la rotonda, sepan que se van a tener que trasladar.

Concejala Tapia: los comodatos son un préstamo de uso, son temporales y esa propiedad tiene destinación, el Estado la entregó al municipio con fin educacional; ve complicado que se ejecute algún proyecto de infraestructura.

Concejal Rivera: entiende que no van a tener derecho a postular a proyectos.

Concejala Tapia: podrían postular sólo a proyectos de equipamiento no de infraestructura.

Lo que a ella le preocupa es que hay otras instituciones solicitando un lugar para desarrollar actividades y hay falencias en esa naturaleza. La UCAM tiene un trabajo no permanente, solo dirigencial, pero hay otras organizaciones de adulto mayor que tienen un trabajo permanente, pero no cuentan con un espacio.

Es importante que a través de la Dideco se socialice con las instituciones, que el comodato es un préstamo de uso, no para que lo tengan cerrado, porque hay otros grupos que podrían tener acceso.

La labor del municipio es coordinar con las instituciones para que no surjan roces entre ellos.

Le interesa que si se entrega un comodato, sea con el compromiso serio de que al primer reclamo que haya se va a reevaluar la situación.

Hay grupos que adquirieron mobiliario, los tienen arrumados en las casas y no los pueden utilizar.

Concejal Ortega: considera que tiene razón la concejala Tapia en su planteamiento. Pregunta al asesor jurídico sobre si existe una Ley, la que antiguamente funcionaba, en relación a las sedes para las OO.CC., la que hacía alusión a la unidad vecinal, en donde las juntas de vecinos y otras organizaciones hacían uso de las sedes.

Es bueno que se trabaje desde el municipio la coordinación de las sedes.

Además, sugiere que se adquiriera un terreno en Ex Asentamiento para que las organizaciones puedan contar con una sede en ese sector para que puedan funcionar, porque de no ser así no va haber participación ciudadana. Pide un pronunciamiento jurídico que apunte a si existe una Ley que regule el uso de esas edificaciones.

A.Jurídico: hoy en día no existe una normativa en ese sentido, antes sí existía.

No logra entender que haya organizaciones que cuentan con una sede, la ocupan una vez al mes y no la comparten con otros grupos.

El llegar a dividir las por día, va a ser un lío, porque va haber mobiliario el que no van a querer compartir; cree que sería un problema.

Concejal Lineros: no tiene lógica una sede para cada organización; porque muchas veces tienen actividades a lo lejos. El tema pasa por una buena convivencia, la que no es fácil de resolver. Pide que se incorpore en el comodato el facilitar la sede a otras organizaciones.

Concejala Tapia: la UCAM se reúne una vez al mes. Propone que dentro del comodato se incorpore una cláusula que establezca compartir la sede; también podría elaborarse un calendario para el uso.

Concejal Gachón: las relaciones humanas dentro de las comunidades son complejas y lleva a que no haya un buen funcionamiento de las organizaciones.

Sr. Alcalde: el instructivo del Gobierno central y Gobierno Regional, dice que no hay recursos para financiar sedes comunitarias.

Concejal Rivera: considera bueno que se compartan las sedes, además, pide se socialice con los dirigentes el tema de que pasan cerradas.

Concejal Ortega: pide no olvidar que las organizaciones son autónomas y las sedes son municipales.

Concejal Rivera: sugiere que en el comodato se incorpore donde diga que no es obligación de municipio el reubicar a la organización en el caso que la rotonda afecte el espacio que ocupan.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: solicitud de comodato de Unión Comunal de Adulto Mayor, de Propiedad Municipal, ubicada en calle Pedro Félix Vicuña Nº477, dependencia de Ex. Liceo Juan Rusque Portal, por un período de 10 años: CON LA (S) CONDICION (ES) QUE DICHA INSTITUCIÓN COMPARTA EL INMUEBLE QUE POR ESTE ACTO SE LE ENTREGA, FACILITÁNDOLO A OTRAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR QUE LO NECESITEN PARA CELEBRAR SUS ACTIVIDADES PROPIAS, PUDIENDO ASIMISMO EL COMODANTE SOLICITAR LA RESTITUCION DEL REFERIDO BIEN RAIZ, EN EL EVENTO QUE LA FUTURA ROTONDA DE INGRESO A LA COMUNA DE NOGALES PRECISE OCUPAR EL ESPACIO QUE OCUPA LA COMODATARIA O POR SER NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA, y que también el inmueble se puede ocupar en situaciones de emergencia.
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 51: Se aprueba con 7 votos a favor.-

A.Jurídico: la segunda solicitud es del Club Multifamiliar Camino de Luz.

SOLICITANTE: CLUB MULTIFAMILIAR CAMINO DE LUZ
INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE

Ubicación: propiedad Municipal, ubicado en calle Pedro Félix Vicuña Nº477, dependencia de Ex. Liceo Juan Rusque Portal.

El Club Multifamiliar Camino de Luz, a través de su representante Sra. Raquel Saavedra Olivares, solicita al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, la entrega en comodato de una sala ubicada en el interior de este inmueble, el que tiene una superficie de 47.88 mts² aproximadamente. Cabe hacer mención que los baños del recinto Ex. Liceo Juan Rusque Portal no están habilitados para su uso.

El Club Multifamiliar Camino de Luz, en la actualidad no cuenta con un espacio físico donde realizar sus actividades. Esta organización tiene como fin el impulsar y participar en programas de capacitación de sus socios.

De los antecedentes tenidos a la vista, como los Certificados extendidos por el Director de Obras Municipal del cual se desprende que el inmueble es municipal y del Secretario Municipal Subrogante, el que certifica que la organización cuenta con personalidad jurídica vigente, se sugiere acceder a la solicitud del Club Multifamiliar Camino de Luz, por el plazo de 10 años renovables, si así lo estimare procedente y aprobare el Honorable Concejo Municipal, o el que se resuelva por este cuerpo.

Concejal Flores: está de acuerdo con el comodato y que también se incluyan las condiciones de la anterior solicitud.

Sr. Alcalde: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: solicitud de comodato de CLUB MULTIFAMILIAR CAMINO DE LUZ, Propiedad Municipal, ubicado en calle Pedro Félix Vicuña Nº477, dependencia de Ex. Liceo Juan Rusque Portal, por un período de 10 años: CON LA (S) CONDICION (ES) QUE DICHA INSTITUCIÓN COMPARTA EL INMUEBLE QUE POR ESTE ACTO SE LE ENTREGA, FACILITÁNDOLO A OTRAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR QUE LO NECESITEN PARA CELEBRAR SUS ACTIVIDADES PROPIAS, PUDIENDO ASIMISMO EL COMODANTE SOLICITAR LA RESTITUCION DEL REFERIDO BIEN RAIZ, EN EL EVENTO QUE LA FUTURA ROTONDA DE INGRESO A LA COMUNA DE NOGALES PRECISE OCUPAR EL ESPACIO QUE OCUPA LA COMODATARIA O POR SER NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	APRUEBA
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA
SR. OSCAR CORTES PUEBLA	APRUEBA

Acuerdo Nº 52 : Se aprueba con 7 votos a favor.-

**Informe Propaganda electoral, elecciones municipales 2016, Modificaciones Ley Nº 20.900.-
Sr. Roberto Ravest C.**

A.Jurídico: hay varias normativas legales que se aplican en la especie.

En el caso de Nogales, los candidatos independientes para ser Alcalde requieren 44 firmas, para concejales 18 firmas.

Lo que dice relación con la propaganda y el gasto electoral, está contenido básicamente en la Ley 19.884, modificada por las Leyes 20.900, 18.700 y otra Ley que fue derogada (Ley 19.885).

Concejal Flores: las firmas pueden ser en el Registro Civil y Notaría.

A.Jurídico: algunas Notarías no cobran por el trámite.

La Ley 20.900, que es la que introdujo las modificaciones sobre votaciones populares y escrutinios, estableciendo la obligación de los candidatos a presentar una declaración de intereses y patrimonio. Se amplía lo que se entiende por propaganda electoral, donde se incorporan medios tecnológicos, se establecen nuevas normas en radios y prensa, se restringe la propaganda en bienes nacionales de uso público y las Municipalidades deben entregar un comunicado donde se puede instalar la propaganda; hay prohibiciones entre ellas divulgar encuestas antes de la elección, se incorpora hacer un registro de los brigadistas y se elevan las multas.

Lo que dice la Ley 20.900 en términos de propaganda electoral: se entenderá por propaganda electoral, para los efectos de esta Ley, todo evento o manifestación pública, publicación radial, escrita, imágenes en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos con fines electorales. En el caso de los plebiscitos, se entenderá por propaganda aquella que induzca a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a consideración de la ciudadanía. Dicha propaganda solo podrá efectuarse en la oportunidad y la forma prescritas en esta ley.

No se entenderá como propaganda electoral la difusión de ideas o de información sobre actos políticos realizados por personas naturales. Tampoco lo serán aquellas actividades que las autoridades públicas realicen en el ejercicio de su cargo, ni aquellas actividades habituales no electorales propias del funcionamiento de los partidos políticos constituidos o en formación.

"Las autoridades públicas que realicen inauguraciones de obras u otros eventos o ceremonias de carácter público, desde el sexagésimo día anterior a la elección, deberán cursar invitación por escrito a tales eventos a todos los candidatos del respectivo territorio electoral. El incumplimiento de esta obligación será

considerado una contravención al principio de probidad contemplado en la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

Concejal Flores: se entiende por candidatos cuando están inscritos. Don Carlos Meneses le comentó que le habían dado instrucciones para cursar invitaciones a las personas que dicen ser candidatos.

A.Jurídico: habiendo elecciones primarias legales, deben considerarse e invitar a los candidatos inscritos.

Concejal Ortega: pregunta qué pasa con las invitaciones a candidatos inscritos que pertenecen a juntas de vecinos que no están vigentes.

A.Jurídico: son dos cosas independientes, se invita en calidad de candidato.

Concejala Tapia: hoy no están en obligación de invitar a nadie porque es del sexagésimo día anterior a la elección. En las primarias van dos candidatos a quienes se tendría que invitar. No entiende lo que plantea el concejal Ortega; sobre si el municipio invita dirigentes vecinales que van a ser candidatos más adelante y la junta de vecinos no está vigente; pregunta si no tiene nada que ver con la Ley.

A.Jurídico: si hay un dirigente vecinal hoy día que el día de mañana va a ser candidato, aunque la junta de vecino no esté vigente, están obligados a invitarlo como candidato a contar del 23 de agosto.

Concejal Gachón: cree que en una democracia, se debe invitar a todos.

A.Jurídico: de las prohibiciones:

Artículo 24.- Prohíbanse los aportes de campaña electoral provenientes de personas naturales o jurídicas extranjeras, con excepción de los efectuados por extranjeros habilitados legalmente para ejercer en Chile el derecho a sufragio.

Artículo 24 bis.- Se prohíbe a los precandidatos y candidatos efectuar, con ocasión de la campaña electoral, y fuera de lo dispuesto en el artículo 2°, erogaciones o donaciones en dinero, o en especies, en favor de organizaciones o de personas jurídicas o de personas naturales distintas de su cónyuge o parientes.

Concejala Tapia: se tendría que declarar después como gasto electoral.

A.Jurídico: Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por gasto electoral todo desembolso o contribución evaluable en dinero, efectuado por el precandidato en lo que corresponda, el candidato, un partido político o un tercero en su favor, con ocasión y a propósito de actos electorales.

Sólo se considerarán gastos electorales los que se efectúen por los siguientes conceptos:

a) Todo evento o manifestación pública, propaganda y publicidad escrita, radial, audiovisual o en imágenes, dirigidos a promover a un candidato o a partidos políticos, cualquiera sea el lugar, la forma y medio que se utilice. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en las normas del Párrafo 6° del Título I de la ley N° 18.700.

b) Las encuestas sobre materias electorales o sociales que encarguen los candidatos o los partidos políticos, durante la campaña electoral.

c) Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral.

d) Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas.

e) Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de los partidos y de las personas que presten servicios a las candidaturas, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda y para la movilización de personas con motivo de actos de campaña.

f) El costo de los endosos y los intereses, el impuesto de timbre y estampillas, los gastos notariales y, en general, todos aquellos gastos en que haya incurrido por efecto de la obtención de los créditos recibidos para la campaña electoral, devengados hasta la fecha en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 41.

g) Gastos menores y frecuentes de campaña, tales como la alimentación de personas, mantención de vehículos o de las sedes u otros similares. Estos deberán ser declarados detalladamente y no podrán exceder el diez por ciento del límite total autorizado al candidato o partido político. Será responsabilidad del administrador electoral mantener la documentación de respaldo o justificarla debidamente en conformidad a la letra b) del artículo 31 de esta ley.

h) Gastos por trabajos de campaña, proporcionados por personas con carácter voluntario, debidamente avaluados de acuerdo a criterios objetivos.

Artículo 26.- No podrán efectuar aportes para campaña electoral las personas jurídicas de derecho público o derecho privado, con excepción de los que realicen los partidos políticos y el Fisco, en la forma en que lo autoriza la ley. Se considerará aporte todo desembolso o contribución evaluable en dinero y, tratándose de contratos onerosos, las diferencias manifiestas entre el valor de la contraprestación y el precio de mercado. No se considerará aporte de personas jurídicas la facilitación gratuita de inmuebles de propiedad de personas jurídicas sin fines de lucro destinados habitual y gratuitamente a encuentros de la comunidad, para la realización de actividades propias de campaña. Este uso deberá ser autorizado por escrito por el representante legal de la entidad respectiva, debiendo enviarse copia de esta al Servicio Electoral por el partido, candidato o sus administradores electorales.

Artículo 27.- Los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones. Del mismo modo, se prohíbe a los funcionarios públicos utilizar bases de datos o cualquier medio a que tengan acceso en virtud de su cargo para fines políticos electorales.

Los Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Jefes Superiores de Servicio, Jefes de División, Jefes de Departamento, Directores Regionales de Servicios Nacionales, Alcaldes o Directores de Departamentos Municipales no podrán, con ocasión del ejercicio de su cargo, ordenar ni incentivar a los funcionarios bajo su dependencia a promover, por medio de aportes o de cualquier modo, a candidatos o campañas electorales.

Las contravenciones a este artículo se considerarán una infracción grave al principio de probidad.

Las sanciones en general, están establecidas en multas y son más o menos altas, incluso algunas revisten caracteres de delito, por ejemplo cuando se falsean los gastos electoral.

Hay multas que van de 10 a 200 UTM a beneficio municipal.

Propagandas en bienes de uso público de 10 a 200 UTM.-

Propaganda en bienes privados de 10 a 200 UTM.-

Propaganda fuera del período legal de 20 a 200 UTM.-

Concejala Tapia: los letreros se sacan tres días antes de la elección.

Concejal Lineros: por lo que logra ver, es que todas las donaciones que se hacen en período de campaña están prohibidas.

Concejala Tapia: están prohibidos salvo que se consideren como gasto electoral.

A.Jurídico: cualquier tipo de donación está impedida, pero si la embarcan como gasto electoral se podría hacer; en términos generales están prohibidas.

Concejal Lineros: cuando alguien hace publicidad antes que sea el período eleccionario; pregunta si recibe alguna sanción.

A.Jurídico: efectivamente tiene sanción, hay una multa.

Concejal Lineros: colegas hicieron entrega de publicidad (bandera y llaveros) cuando se inauguró el estadio de Nogales.

Concejal Flores: aún no estaba la Ley.

Concejal Rivera: entiende que ya no se pueden hacer donaciones.

Concejala Tapia: los candidatos de primarias hasta el día 19 de mayo pueden entregar donaciones.

A.Jurídico: la Ley habla de pre-candidatos y candidatos; el concejal Ortega es candidato de elección primaria, el 25 de junio se inscriben los candidatos; hoy son pre-candidatos, no pueden entregar donaciones.

Rendición de gastos:

Es un sistema de contabilidad simplificada, en donde se entrega una rendición detallada de todos los gastos y sus comprobantes que los acrediten, el cual no puede superar el 10% del límite de gasto del candidato. La rendición debe ser efectuada por medio de los formularios que elaborará el SERVEL.

Lo que se puede gastar en una campaña municipal: los gastos menores no pueden exceder el 10% del total.

Concejal Ortega: la Ley menciona que el aporte propio como candidato es el 25% del total del monto utilizado en campaña.

A.Jurídico: para la elección de alcaldes es el equivalente a 120 UF más 0,03 UF por número de electores. Para concejales son 120 UF más 0,015 UF por número de electores.

Para Alcalde en Nogales son \$17.809.000, aporte por persona \$1.780.000, máximo aporte menor sin publicidad de \$ 387.000 y aporte personal del candidato \$ 4.452.000.

En el caso de los concejales los montos bajan a la mitad \$8.904.000, aporte por persona \$890.000, máximo aporte menor sin publicidad de \$ 258.000 y aporte personal del candidato \$1.292.000.-

Calendario:

20/05/2016: se inicia periodo de campaña elecciones primarias; termina el 16/06/2016.-

19/06/2016: elecciones de candidatos de la nueva mayoría en Nogales.

04/07/2016: vence plazo para que los administradores electorales remitan la documentación contable de sus candidatos.

26/07/2016: vence el plazo para inscripción de las candidaturas a alcaldes y concejales.

01/08/2016: vence el plazo para que los administradores generales electorales presenten la declaración de ingresos y gastos electorales efectuados al director de SERVEL (elecciones primarias).

24/08/2016: se inicia la propaganda electoral a través de prensa, radio, brigadistas.-

01/09/2016: se inicia propaganda electoral en bienes nacionales de uso público y bienes privados.

23/09/2016: comienza el periodo de propaganda electoral en bienes nacionales de uso público y bienes privados.

01/10/2016: último día en que se pueden divulgar encuestas de opinión pública sobre resultado de elecciones.

20/10/2016: término período de todo tipo de propaganda electoral.

23/10/2016: elecciones municipales.

08/11/2016: vence el plazo para el administrador electoral para remitir la documentación de gasto electoral al SERVEL.

05/12/2016: el director de SERVEL se debe pronunciar sobre las cuentas generales.

06/12/2016: vence el plazo para que el administrador general rinda la cuenta de gastos electorales del partido de todos los candidatos.

Concejal Ortega: le gustaría tener claridad respecto a los montos de campaña. La Ley menciona una cuenta bancaria que abre el SERVEL a cada candidato. Señala que va enfrentar una primaria y no está abierta la cuenta donde la gente pueda hacer el aporte. Quiere saber cuándo va aplicar la Ley para la apertura de la cuenta y cómo lo puede hacer para que la gente deposite.

A.Jurídico: se tendría que pedir instrucción al SERVEL.

Concejala Tapia: tampoco la norma estableció cuáles son los límites de gastos para las primarias.

A.Jurídico: se tendría que hacer las consultas al SERVEL, pero el gasto de elecciones de octubre está definido para concejales y alcaldes.

Se compromete hacer un resumen de lo expuesto para hacer entrega al concejo.

Concejal Rivera: pregunta por la publicidad en sitios privados.

A.Jurídico: deben contar con autorización del dueño, puede hacerse en el Registro Civil.

En bienes nacionales de uso público, la publicidad sólo puede ser donde haya espacios definidos, en donde cada candidato va a tener su espacio.

Concejal Ortega: para los espacios públicos los carteles son de 2m2 y en casas de 6m2.-

Sr. Alcalde: agradece la intervención del asesor jurídico en la sesión.

Varios.

CONCEJAL JUAN FLORES:

- Quiere saber qué pasa con Chilquinta; se les dijo que como municipio habían sostenido una reunión de coordinación de emergencias; el sábado recién pasado a consecuencia de la lluvia hubo corte de

luz. La gente está molesta, ya que el día de ayer nuevamente el sector La Peña estuvieron sin el servicio. Además, las ramas de los árboles que sobrepasan el tendido eléctrico le corresponde cortarlas a Chilquinta.

Sr. Alcalde: da a conocer que se cayeron árboles en sector La Peña y hacia La Calera; se intercedió con chilquinta para la reposición del servicio.

CONCEJAL FERDINAND GACHON:

- **Reitera solicitud:** planta de tratamiento, quiere saber qué finalmente se va hacer ya que hay una serie de complicaciones. Manifiesta haber votado por la empresa, por lo tanto, necesita saber la opinión de ellos.
- En sector Los Cábanos se reventó una matriz, y es por no gastar en ventosas, situación que ha generado un problema con la rotura del pavimento; además, pide que los funcionarios no respondan mal a la gente. Le preocupa que está lloviendo frecuentemente y está rota la calle, situación que se transforma en un peligro. Pide aplicar el sentido común de los funcionarios, respeto a la gente y dinámica en los trabajos.
- Insiste nuevamente en saber cuál es la coordinación que hay en cuanto al sistema de agua potable de El Melón y que ha pasado con el tema emergencia. Señala que quiere contribuir no molestar; lo único que pide es que la respuesta de los funcionarios a la gente sea con respeto.
- Según la información que tiene en relación a chilquinta, es que en muchas comunas tienen problemas con la potencia; los transformadores están al límite. Sugiere exigir el cambio de material.

CONCEJAL JUAN RIVERA:

- **Reitera solicitud:** se retiren los troncos de los árboles que se han cortado, han provocado accidentes; considera que se tienen que evitar demandas.
- **Reitera solicitud:** puente el calero el cual pertenece a la nueva empresa; oficiar para solicitar que lo reparen en forma total, los tablonos ya cumplieron su vida útil. Además, que el puente se habilite para tráfico vehicular en situaciones de emergencia.
- Empresa que realiza la poda de árboles en la comuna no están autorizados para cortar las ramas que sobrepasan el tendido eléctrico porque le corresponde a chilquinta; pide enviar oficio pidiéndoles que cumplan con esa labor, ya que es su obligación.
- Empresa Limequi, Comercial Guerra y la locomoción colectiva en general no tienen disciplina laboral; pide se oficie para que les hagan llegar el horario de trabajo y que ojala sean fiscalizados por la Seremi de Transporte. Sugiere gestionar una reunión con ellos e informar a Carabineros el recorrido.
Concejala Tapia: la frecuencia y el recorrido lo puede fiscalizar la Seremi de Transporte.
Sr. Alcalde: sostuvieron una reunión con ellos porque es un tema que también fue planteado por las UNCO.
Concejala Rivera: cree que mientras no los multen va a seguir pasando lo mismo.
- **Reitera solicitud:** contar con un corral municipal; quiere saber cómo van las gestiones en relación al terreno.

CONCEJALA GLORIA TAPIA:

- **Reitera solicitud:** plata de tratamiento, cree que es importante saber en qué punto de la carta Gantt se ha ido avanzando y que se va hacer con las acciones que fue imposible realizar, las que se iban a compensar con otras. Pide se exponga al concejo.
- Unidad de agua potable El Melón, qué va a pasar con las personas que en un período no contaron con el servicio. La funcionaria que trabajaba en la unidad de medio ambiente renunció, sugiere se contrate a una persona para apoyar a esa unidad.

Sr. Alcalde: recientemente fue contratado Don Cristian Briones, es nogalino e ingeniero en medio ambiente.

Concejala Tapia: es de la idea que Don Patricio Siggelkouw exponga al concejo sobre la evaluación que hizo en su momento, de lo que se debía hacer con la planta de tratamiento.

También, ver que se va hacer con la deuda que existe de agua potable por parte de los vecinos; que ha pasado con la instalación de medidores; reparación del estanque azul; telemetría que se iba hacer a los estanques y el aumento de potencia a instalar.

- Quiere saber qué está pasando con la licitación privada en relación al estudio de impacto ambiental de proyecto habitacional.
- **Reitera solicitud:** tres inmuebles fueron vendidos sin autorización del concejo en sector El Polígono, trámite realizado en su momento por Don Javier Lillo. Pide se dé una solución a las personas a través de una venta directa. Los vecinos son adultos mayores, quienes quedaron con la idea de haber sido estafados y hay situaciones que no van a entender. Por respeto a esos vecinos pide ser proactivos y hacer el trabajo como corresponde.

CONCEJAL CARLOS ORTEGA: no va a exponer sus puntos varios por un tema de tiempo.

CONCEJAL JAIME LINEROS:

- La familia de la Sra. Rosana Calderón, con domicilio en Los Céspedes N° 112, piden arreglo de la escala de su sector; sugiere elaborar proyecto para mejorar el acceso.

Sr. Alcalde: señala que la asistente social de El Melón está viendo esa situación; la DOM visitó para hacer la cubicación de materiales.

- Pasantías internacionales y la capacitación del equipo de jefaturas de salud; pide que expongan al concejo y den a conocer los costos involucrados, el tema que se desarrolló y cuáles son los proyectos que se van a desarrollar producto de la capacitación que tuvieron.

Pide que los planes de capacitación y perfeccionamiento pasen por concejo y que sean en relación con las funciones que la persona cumple.

- Pregunta por inauguración de la Escuela El Melón.

Sr. Alcalde: los alumnos ya están haciendo uso del establecimiento; se está coordinando el día de la inauguración.

- Tema emergencia; propone coordinar una reunión con Bomberos, Carabineros y Salud para desarrollar un plan de acción, ya que todos tienen conocimiento de las zonas de riesgo.

En el nombre de Dios, se da por finalizada la sesión a las **12:10** hrs.



LESLIE SALINAS MENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Secretaria de actas, señora Inés Fernández Godoy.